Firmado por: MANUEL LATORRE HERNANDEZ - DNI 24341131R
Motivo: Documento aprobado provisionalmente por Acuerdo Pleno de 31-05-2013
Localización: Secretario del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda del Ayuntamiento de Valencia
Fecha y hora: 03.07.2013 12:52:28

IGLESIA DEL SALVADOR Y SANTA MÓNICA

SITUACIÓN:	**PLAZA SANTA MÓNICA, 1**
BARRIO:	**2- MORVEDRE**
DISTRITO:	**5- LA SAIDIA**
CÓDIGO:	**BRL 05. 02. 15**
CATEGORIA:	**MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL**

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)

1. PARCELA:

REF. CATASTRAL VIGENTE:

Cartografía Catastral:	YJ2763H
Manzana:	59385
Parcela:	01-02
CART. CATASTRAL	401-11-II / IV
IMPLANTACION:	ESQUINA
FORMA:	Irregular
SUPERFICIE:	

2. EDIFICACIÓN:

NUMERO DE EDIFICIOS:	1
NUMERO DE PLANTAS:	
OCUPACION:	PARCIAL
CONSERVACION:	BUENO

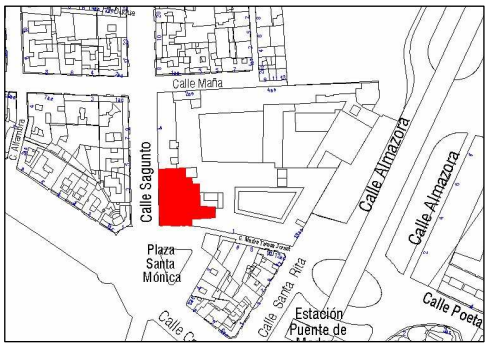

Parcelario Municipal 2009 SIGESPA

3. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y PATRIMONIALES VIGENTES:

PLANEAMIENTO:	PGOU (BOE 14/01/1989)
HOJA PLAN GENERAL:	28
CLASE DE SUELO:	SU
CALIFICACION:	ENS-1 (Ensanche)
USO:	SP (Servicio Público) y SP-P(servicio Público Privado)
PROTECCION ANTERIOR:	2º
OTROS:	Corrección de Errores: DOGV 03.05.1993

Plan General de Ordenación Urbana 1988

IGLESIA DEL SALVADOR Y SANTA MÓNICA

4. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS:

La Iglesia de Santa Mónica formaba parte de un antiguo convento de Agustinos Descalzos fundado por fray Gerónimo de San Lorenzo en 1603. La actual iglesia, de planta de cruz latina (32.58m x 21,57m en el crucero y 10,45m de altura de cornisa), fue construida entre los años 1662 y 1691, y dispone de tres portadas de acceso al templo, seis capillas laterales y un crucero cubierto con cúpula sobre pechinas, sin tambor y con linterna. El aspecto que el templo presenta hoy día se debe principalmente a las restauraciones realizadas en el edificio en 1902 y 1955 y en la intervención llevada a cabo en 1915 por Javier Goerlich Lledó, que actuó sobre la fachada sustituyendo las dos espadañas gemelas originales por un campanario excéntrico que, formalmente, sigue el modelo de campanario comúnmente utilizado en las iglesias de la ciudad. De la época barroca se conservan aún algunos esgrafiados en la cúpula y los plafones con decoración floral que aparecen en los nervios de los arcos. Es interesante la Capilla del Santo Cristo de la Fe, la primera del lado de la epístola si se cuenta desde los pies del templo. Fue terminada en el año 1672 y redecorada en el siglo XVIII, bajo criterios academicistas, con columnas y pilastras de orden corintio. De planta rectangular, dispone de cimborrio y cúpula con tambor y linterna sobre bóveda de cañón. En 1742 se excavó la cripta subterránea para enterramientos y, a principios del siglo XX, la antigua sacristía fue reformada y se convirtió en la actual Capilla de la Virgen de los Desamparados. La fachada se estructura con seis pilastras de orden gigante que se desarrollan en dos plantas y enmarcan cinco paños en los que se sitúan dos balcones laterales y algunas ventanas. La portada central está formada por un arco de medio punto y sobre ella podemos ver, en una hornacina con venera, una escultura moderna de Santa Mónica. Remata la fachada un frontón con un óculo cegado.

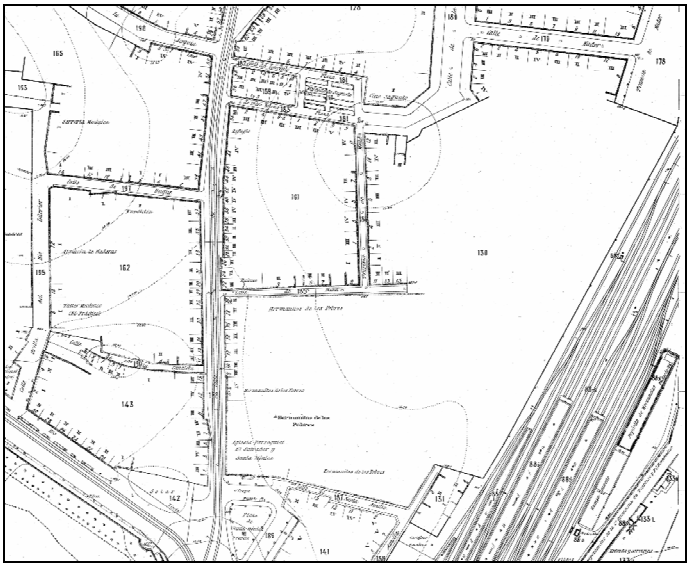

Cartográfico Municipal 1929-1945

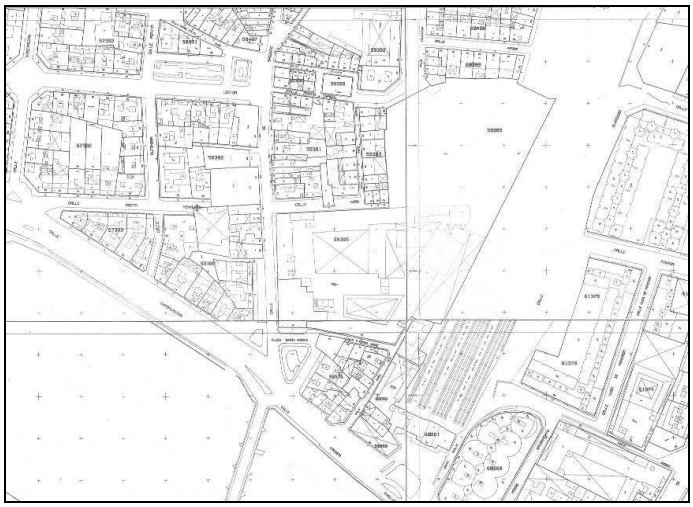

Cartográfico C.G.C.C.T 1980

IGLESIA DEL SALVADOR Y SANTA MÓNICA

5. REFERENCIAS TÉCNICAS :

AUTOR DEL PROYECTO:	
FECHA DE CONSTRUCCION:	1691-1915
SISTEMA CONSTRUCTIVO:	Muros de ladrillo, vigas de madera y revoltón de yeso. Cerramiento de ladrillo
COMPOSICIÓN	
LENGUAJE ARQUITECTÓNICO	Barroco

6. VALORES PATRIMONIALES:

Valoración urbanística:

Valor ambiental ☒
Integración Urbana ☐
Carácter articulador ☒
Carácter estructural ☒

Valoración arquitectónica:

Adscripción tipológica ☒
Carácter modelo referencia ☐
Ref. cultural-arquitectónica ☐

Valoración socio-cultural:

Referencia histórica ☒

Valoración pormenorizada:

Fachada Principal:

Fachada trasera o lateral:

Cubierta:

Estructura espacial interna:

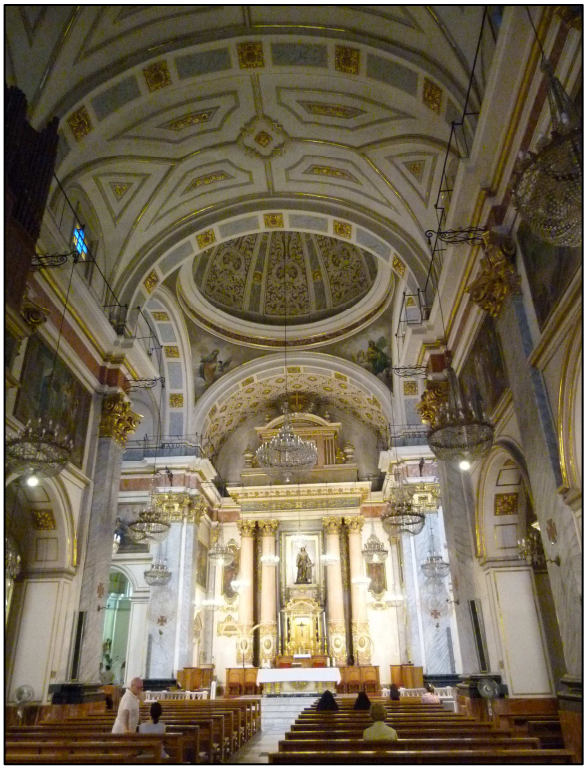

Se propone como BRL como enclave histórico religioso en un ámbito concreto de Valencia – el llano de Zaidía-, aún cuando desde el punto de vista patrimonial contiene elementos de diferente valor, desde los siglos XVII al XX.

Se considera de interés patrimonial todo el conjunto arquitectónico: los edificios, sus partes y los espacios que las relacionan.

IGLESIA DEL SALVADOR Y SANTA MÓNICA

7. ENTORNO DE PROTECCIÓN:

Delimitación del entorno afectado:

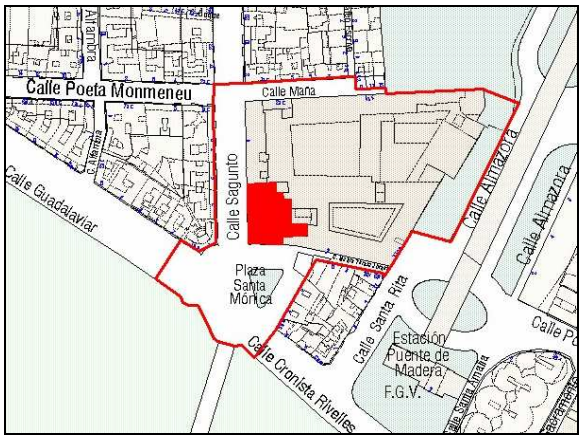

**Leyenda del plano:*
El sombreado rojo indica el elemento protegido.
La línea roja continua delimita el entorno de protección.

Descripción de la línea delimitadora:

El elemento protegido (BRL) ocupa la totalidad de la parcela catastral 5938502. Su entorno de protección ocupa los espacios privados que ocupa el asilo (Hogar de la Madre Teresa de Jesús Jornet) y sus espacios privados asociados, así como los espacios públicos directamente vinculados al bien protegido, entendiéndose por tales los siguientes:

- La calle Madre Teresa Jornet
- La plaza de Santa Mónica
- La calle Sagunto, desde la plaza de Santa Mónica hasta el cruce con la calle Maña, incluyendo el cruce.
- La calle Maña

8. RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN:

Conservación ☒
Restauración ☒ *Fachada principal
Eliminación de elementos impropios ☐
Reposición de elementos primitivos ☐
Reforma y redistribución interior ☒

Condiciones:

Toda intervención que se realice sobre el bien protegido deberá tener por objeto la conservación y fomento de los valores patrimoniales del conjunto y, sin perjuicio de la valoración patrimonial que se realiza en el apartado 6. de esta ficha, exigirá la elaboración previa de un estudio que permita detallar tales valores y del cual se deducirá el alcance de dicha intervención, sin perder la referencia del conjunto arquitectónico, especialmente en lo que se refiere a la eliminación de elementos impropios y reposición de elementos primitivos.

9. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Con carácter general será de aplicación lo establecido en la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) – Ley 4/1998 de 11 de junio, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 3.267 de 18/06/1998), modificada por la Ley 7/2004, de 19 de octubre y por la Ley 5/2007, de 9 de febrero y por la Ley 2/2010, de 31 de marzo, así como la Ley Urbanística Valenciana (LUV) – Ley 16/2005 de 30 de diciembre, del Consell de la Generalitat (DOGV nº 5.167 de 31/12/2005).

En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada, que se lleve a cabo en el ámbito del BRL será notificada a la Consellería competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

AA.VV.: *Guía de arquitectura de Valencia.* Valencia. Colegio Territorial de Arquitectos de Valencia, 2010.
Violeta Montoliu Soler, Felipe María Garín Ortiz de Taranco y otros. *Catálogo monumental de la ciudad de Valencia*. Valencia, Caja de Ahorros de Valencia, 1983.

11. OBSERVACIONES:

* FACHADA PRINCIPAL: intervención máxima y obligada, salvo que se justifique que no es necesario por encontrarse en buen estado.